

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veintiuno de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00137-01

Se accede a lo solicitado por la abogada demandante en escrito que antecede; en consecuencia, se dispone aplazar la diligencia prevista para este próximo 22 de septiembre, y una vez ella lo peticione, será objeto de reprogramación.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

